

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL GERENTE GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS) NO. 032-2022 QUE REFRENDA VARIOS MANUALES DE POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DEL CNSS.

CONSIDERANDO 1: Que el artículo 5 de la Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, dispone que, es responsabilidad de la Contraloría General de la República como órgano rector del Sistema Nacional de Control Interno dictar las normas básicas de control interno y evaluar las disposiciones, sistemas y procedimientos establecidos por cada entidad u organismos, las cuales, deben ser concordantes con las Normas Básicas del Control Interno (NOBACI).

CONSIDERANDO 2: Que en el numeral 2, del artículo 7 de la Ley 10-07, establece que, dentro de las atribuciones y deberes de las entidades u organismos, así como, de los servidores públicos en todos los niveles de la organización de los mismos, se incluye lo siguiente: *“elaborar, en el marco de la presente ley y de la normativa básica de control interno que emita la Contraloría General de la República, las normas secundarias, sistemas y procedimientos para el establecimiento, operación y mantenimiento de su propio proceso de control interno, de acuerdo a la naturaleza de sus operaciones y objetivo”*.

CONSIDERANDO 3: Que la Resolución No. 001-19, emitida por la Contraloría General de la República, resuelve en su artículo Primero emitir las Normas Básicas de Control Interno del Sector Público Dominicano, actualizadas respecto al Marco COSO en su versión 2013.

CONSIDERANDO 4: Que la Resolución No. 021-04, emitida por la Contraloría General de la República, en su artículo 3, párrafo I, establece que, las evidencias cargadas en el Sistema deben cumplir con los siguientes requerimientos: a) Actualizada; b) Aprobada por el titular actual (si el documento se elaboró o se actualizó en su gestión); c) Refrendada por el titular actual (si el documento se aprobó en una gestión anterior) y d) Socializada con las partes involucradas con el control establecido.

CONSIDERANDO 5: Que la **Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación del CNSS** actualizó y validó el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos de TIC y el Manual Respaldo y Recuperación de Datos, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo del CNSS, que en función de sus atribuciones revisó dichos documentos y verificó que los mismos están conformes a las Normas Básicas de Control Interno.

CONSIDERANDO 6: Que, asimismo, la **Dirección de Planificación y Desarrollo del CNSS** revisó y verificó que los Manuales de Políticas y Procedimientos de Dirección Administrativa, Sección de Almacén y Suministro, Sección de Archivo Central, la Sección de Correspondencia y el Plan de Emergencia Torre de la Seguridad Social que tiene como unidad de coordinación y

EG



seguimiento al Comité de Emergencia de la Torre de la Seguridad Social, los cuales fueron validados por su unidad responsable la Dirección Administrativa del CNSS, están conformes a las Normas Básicas de Control Interno.

CONSIDERANDO 7: Que el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Planificación y Desarrollo del CNSS, (Rev. V.1.2), aprobado por la Resolución Administrativa No. 005-2022 d/f 31/01/2022, en el procedimiento código GG-DPYD/DICG-02 “APROBACIÓN DE MANUALES, POLÍTICAS Y NORMATIVAS”, establece que, todo documento oficial del Gerente General del CNSS, deberá ser aprobado mediante Resolución Administrativa emitida por el mismo. El documento deberá ser escaneado y difundido con la Resolución Administrativa que lo aprueba adjunta al final del documento.

CONSIDERANDO 8: Que el CNSS ha decidido refrendar las normas, políticas y procedimientos internos de la institución, a los fines de dar cumplimiento a los requerimientos del indicador de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) administrado por la Contraloría General de la República, para cumplir con las metas programadas y para lograr que la institución obtenga una excelente evaluación.

CONSIDERANDO 9: Que el **Gerente General del CNSS**, tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento de todas las normas y reglamentaciones que en la materia aplica, a fin de garantizar que todos los procesos sean transparentes y eficientes en pro del fortalecimiento desarrollo interno del CNSS.

CONSIDERANDO 10: Que, conforme a las disposiciones del artículo 26, literal b), de la Ley No. 87-01, del 9 de mayo del 2001, el Gerente General del CNSS tiene a su cargo la responsabilidad de *"organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas del CNSS"*.

VISTOS: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015; la Ley No. 87-01, que establece el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), del 9 de mayo del 2001, con sus modificaciones; la Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 14 de agosto de 2012; y demás normas complementarias, incluyendo las emitidas por el Ministerio de Administración Pública, como órgano rector del fortalecimiento institucional de la Administración Pública; la Ley No. 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República del 08 de enero del 2007, su Reglamento de aplicación promulgado mediante el Decreto No. 491-07, del 30 de agosto del 2007; y, la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.



Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 26 de la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el artículo 58 del Reglamento Interno del CNSS y el Decreto del Poder Ejecutivo No. 196-22, de fecha 22 de abril del año 2022, dicto la siguiente Resolución Administrativa:

RESUELVE:

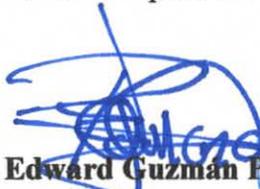
PRIMERO: Se **Refrendan** los Manuales Políticas, Planes, Normas y Procedimientos siguientes:

- 1) Manual de Políticas, Normas y Procedimientos de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC).
- 2) Manual Respaldo y Recuperación de Datos.
- 3) Manual de Políticas y Procedimientos Dirección Administrativa.
- 4) Manual de Políticas y Procedimientos Sección de Almacén y Suministro.
- 5) Manual de Políticas y Procedimientos Sección Archivo Central.
- 6) Manual de Políticas y Procedimientos Sección Correspondencia.
- 7) Plan de Emergencia Torre de la Seguridad Social.

SEGUNDO: Se instruye a la **Dirección de Planificación y Desarrollo, Dirección de Tecnología de la Información y a la Dirección Administrativa del CNSS**, a comunicar la presente resolución a todo el personal de la institución, así como, a las demás personas naturales o jurídicas que proceda y a la **Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI) del CNSS** a gestionar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

TERCERO: La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión y deroga cualquier otra que le sea contraria.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).


Dr. Edward Guzmán P.
Gerente General del CNSS



EGP/AE/jm